

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO  
Rad. 1100131-10-027-2022-00636-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

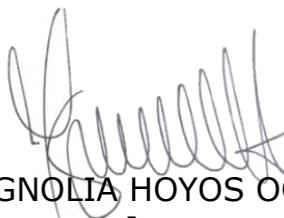
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 19 de mayo de 2022 por la Diócesis de Fontibón del Tribunal Eclesiástico de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 22 de agosto de 1998 entre PAULO EMILIO SOLANO RÍOS y MÓNICA ISABEL AMORTEGUI SAAVEDRA, en la Parroquia San Diego de esta ciudad.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio bajo el indicativo serial 1735331. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 157 FECHA 23 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón M.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ  
Secretaria